

RESOLUCIÓN No. 1403

( 28 NOV 2019 )

**Por la cual se modifica la Resolución 1001 de fecha 16 de septiembre de 2019 que ordena el reintegro de saldos a favor de los créditos Acces y Tradicional otorgados por el ICETEX**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.*

*Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.*

*Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para el (la) beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió todos los requisitos establecidos para el reintegro.*

*Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,*

*Se modifica la Resolución No. 1001 de fecha 16 de septiembre de 2019, considerando que la obligación registrada bajo el código 0192229189-2 a nombre de la beneficiaria GOMEZ RAYO JOHANNA KATHERINE identificada con cédula de ciudadanía No. 1019032283, solicitó la consignación del saldo a su cuenta bancaria personal, en la cual al momento de realizar la transferencia esta se encontraba cerrada; por tanto, requirió se consignara a nombre de LEAL PINZON KAREN STEPHANIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1019109179, de esta manera, se procede a actualizar la información y cambiar la certificación bancaria.*

*Se modifica la Resolución No. 1001 de fecha 16 de septiembre de 2019, considerando que la beneficiaria identificada con cédula de ciudadanía No. 1144078205, su nombre correcto es ORTEGA DIAZ LEIDY JESICA. Debido a que en la Resolución 1001 de fecha 16 de septiembre de 2019, registra a nombre de ORTEGA DIAZ JESICA, se realiza actualización de los datos registrados.*



**RESOLUCIÓN No. 1403**  
( 28 NOV 2019 )

**Por la cual se modifica la Resolución 1001 de fecha 16 de septiembre de 2019 que ordena el reintegro de saldos a favor de los créditos Acces y Tradicional otorgados por el ICETEX**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CÉNTAVOS MCTE. (\$1.598.844,05)**, de los siguientes solicitantes:

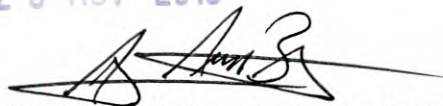
ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
1124157	0192229189-2	GOMEZ RAYO JOHANNA KATHERINE	LEAL PINZON KAREN STEPHANIA	Saldo a favor generado por reintegro de giro parcial de fecha 22/02/2013	\$ 1.241.506,07
2339533	0196190708-6	ORTEGA DIAZ LEIDY JESICA	N/A	Saldo a favor generado por Condonación del 25% graduación aplicada el día 30/05/2019	\$ 357.337,98
Total					\$ 1.598.844,05

**Artículo Segundo:** Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

**Artículo Tercero:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 28 NOV 2019

  
**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
**Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.**

Proyectó: Ellen Johana Niño Tavera – Contratista – VOT  
 Revisó: Edgar Jovany Joya Chaparro – Contratista – VOT  
 Aprobó: Fredy Gonzalo Fontecha Bernal – Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT  
 Vo. Bo.: Eida patricia Castañeda Monroy – Contratista- VOT